



SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Para el desarrollo de sus funciones, el Sistema Estatal de Seguridad Pública, requiere del suministro de bienes y contratación de servicios incluidos en su gasto corriente, así como de servicios de asesoría y consultoría que sirven de apoyo para el establecimiento de estrategias en materia de seguridad pública, cuya contratación requiere evidentemente de un alto grado de confidencialidad.

Se considera que la constitución del Subcomité de Adquisiciones del Sistema de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, con base en los razonamientos de la simplificación administrativa, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a procedimiento de contratación, precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la entrega de los bienes y prestación de los servicios indispensables para el propio Sistema, garantizando el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; de la Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como la normatividad complementaria en la materia.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada de Michoacán.



- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

INTEGRACIÓN

El Subcomité se integrará por un Presidente y un máximo de siete Vocales con lo que su composición será de ocho integrantes, que tendrán el carácter de miembros y contarán con derecho a voz y voto; con excepción del Vocal de la Contraloría y un Secretario Técnico con solo derecho a voz; todos de entre los servidores públicos del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de la siguiente forma:

a) Presidente:

1. El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

b) Vocales:

1. Secretario de Seguridad Pública.
2. Director General Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.
3. Procurador General de Justicia del Estado.
4. Director General del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.
5. Secretario de Finanzas y Administración.
6. Consejero Jurídico del Estado.
7. Coordinador de la Contraloría del Estado de Michoacán



CALENDARIO

Calendario anual de sesiones aprobado en la primera sesión ordinaria el día 17 de Febrero de 2015.

MES	DÍA
FEBRERO	17
MARZO	18
ABRIL	22
MAYO	20
JUNIO	17
JULIO	22
AGOSTO	19
SEPTIEMBRE	23
OCTUBRE	21
NOVIEMBRE	18
DICIEMBRE	23

